

DECRETO	
2023 - 11894	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	20/03/2023



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0804) Sección de Selección y Provisión
 Ref.: MCGJ/MDLR
 Expte.: APROB LP ADM EXC 2 PZAS ARCHIV
 Trámite: Aprobación lista provisional admitidos y excluidos

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición de dos (2) plazas de Archivero/a, y configuración de lista de reserva

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 2377/2022, de 28 de enero, se acuerda modificar la Resolución número 39292/2021, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas por la que ha de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso - oposición de dos (2) plazas de Archivero/a, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 157/2021 de 31 de diciembre y en el Boletín Oficial de la provincia número 15/2022, de 4 de febrero.

Las bases, asimismo, han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 44/2022, de 21 de febrero.

SEGUNDO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2016, resultaron aprobadas las Bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 21 de octubre de 2016, siendo modificadas por acuerdo del mismo órgano con fecha 4 de mayo de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 61/2017, de 22 de mayo.

TERCERO: En la convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para la presentación de solicitudes de participación, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, habiéndose iniciado dicho plazo el día 22 de marzo y finalizado el mismo el 22 de abril de 2022.

CUARTO: Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, de fecha 14 de octubre de 2022, con los asientos registrales del período comprendido entre el 22 de marzo y el 22 de abril de 2022, fecha del plazo de presentación de solicitudes de participación.

QUINTO: Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes de participación previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Dispone el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II.- De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

- 1. (...)
- 2. (...)
- 3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	20/03/2023 14:17
Mercedes Cejudo Rodríguez	20/03/2023 15:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/03/2023 15:42

DECRETO	
2023 - 11894	LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS	20/03/2023



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0804) Sección de Selección y Provisión
 Ref.: MCGJ/MDLR
 Expte.: APROB LP ADM EXC 2 PZAS ARCHIV
 Trámite: Aprobación lista provisional admitidos y excluidos

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

III.- Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local:

"Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios."

Sobre la competencia.

Corresponde la aprobación de las Bases y la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso - oposición de una (1) plaza de Archivero/a, a la Directora General de Administración Pública, según acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 17 de marzo de 2016.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Dirección General de Administración Pública respecto del resto de resoluciones que proceda adoptar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de Selección, con ocasión del desarrollo del proceso selectivo.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 20 de marzo de 2023 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso - oposición de dos (2) plazas de Archivero/a, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO: Efectuar las publicaciones que procedan.

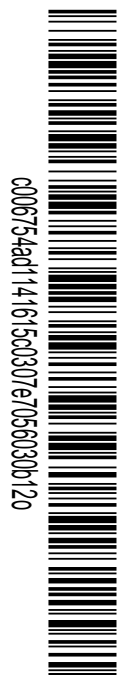
Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de

J006754ad1141615c0307e7056030b120	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	20/03/2023 14:17
Mercedes Cejudo Rodríguez	20/03/2023 15:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/03/2023 15:42



C006754ad1141615c0307e7056030b120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

DECRETO	
2023 - 11884	20/03/2023
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
 Dirección General de Administración Pública
 (0804) Sección de Selección y Provisión
 Ref.: MCGJ/MDLR
 Expte.: APROB LP ADM EXC 2 PZAS ARCHIV
 Trámite: Aprobación lista provisional admitidos y excluidos

UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
 (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
 MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

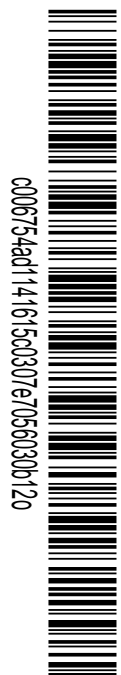
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
 EI OFICIAL MAYOR,
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
 (Resolución 29014/2019, de 26 de junio)
 MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



J0067544d114161560307e7056030b120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	20/03/2023 14:17
Mercedes Cejudo Rodríguez	20/03/2023 15:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/03/2023 15:42

DECRETO

2023 - 11894

LIBRO

20/03/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN
REF: MCGJ/MDLR/emd

**ANEXO
ADMITIDOS**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALAMO	ARCE	CARMEN CRISTINA	**8601***
BRITO	GONZALEZ	ALEXIS DANIEL	**7564***
GARROTE	ESPANTOSO	MENCHU	**7229***
ORTEGA	PERDOMO	DACIL	**3406***
PEÑA	SUAREZ	BERTA CIARA	**3071***
ROMERO	ESTUPIÑAN	MANUEL AGUSTIN	**2777***
SANJUAN	NARANJO	SHEILA DE JESUS	**7359***
SANTOS	NAVARRO	JOSE ALVARO	**7347***
TONDI	CASTELLANO	LUCIANA ISABEL	**8989***

EXCLUIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALEMAN	ROCA	AGEY GRIMANESA	**7739***	1, 2, 3, 8
ALONSO	DOMINGUEZ	MIRIAM	**9989***	9
ARENCIBIA	HERNANDEZ	GUSTAVO	**7585***	3, 8
ARJONA	HIDALGO	JAVIER	**4949***	8
CABRERA	DORESTE	DANIEL LUIS	**2855***	8
DOMINGUEZ	GUERRA	JUAN MANUEL	**7120***	1, 2, 3, 8
GARCIA	ARENCIBIA	SAMUEL	**7165***	9
GARCIA	BETANCOR	MARTA DEL PINO	**2926***	5, 6, 8
GARCIA	CABRERA	DANIEL	**6337***	6
GONZALEZ	FLEITAS	HELENA	**3326***	3
GONZALEZ	RAVELO	ANDREA YANIRA	**5163***	6, 9
GUADALUPE	RAMOS	MARIA DEL CARMEN	**7042***	7, 8
GUILLEN	ALCANTARA	MARIA JAQUELIN	**6670***	5, 6, 8
HERNANDEZ	MUJICA	SARA DEL CARMEN	**7266***	6, 8

J0067544d1141615c0307e7056030b120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Mercedes Cejudo Rodríguez
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

20/03/2023 14:17
20/03/2023 15:21
20/03/2023 15:42

DECRETO
2023 - 11894
LIBRO
20/03/2023
RESOLUCIONES Y DECRETOS



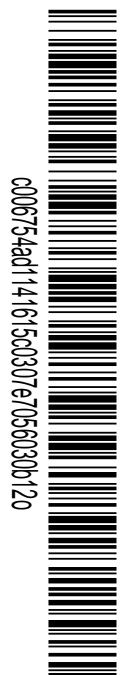
ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN
REF: MCGJ/MDLR/emd

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
NAVARRO	GODOY	ELENA	**3469***	8
PADILLA	GONZALEZ	JUNA MANUEL	**8957***	6
RINELLI		ALFREDO	**9370***	5, 6, 8
RODRIGUEZ	MUÑOZ	CARMEN GLORIA	**7640***	6
SANTANA	GOPAR	ARIEL	**7132***	7, 8
SANTANA	PEREZ	ELISA	**2355***	2, 6
VERGE	RAMOS	ADELAIDA	**4956***	7, 8

LEYENDA DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. No aportar solicitud de participación o figurar incompleta.
2. No aportar declaración responsable o figurar incompleta.
3. No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o el aportado no es correcto.
4. Solicitar exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no cumplir con el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria.
5. Solicitar exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aportar certificado de no rechazar ofertas de empleo.
6. Solicitar exención del pago de la tasa por derechos de examen, pero no aportar certificado de ingresos o el aportado no es correcto.
7. No acreditar debidamente la solicitud de exención en el pago de la tasa por derechos de examen.
8. No reunir el requisito de la titulación exigida en la convocatoria.
9. No indicar la titulación con la que accede a la convocatoria.

J006754ad1141615c0307e7056030b120
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



J006754ad1141615c0307e7056030b120

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	20/03/2023 14:17
Mercedes Cejudo Rodríguez	20/03/2023 15:21
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/03/2023 15:42